



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
ESTÉTICAS
ARCHIVO HISTÓRICO



FONDO	BEATRIZ DE LA FUENTE
SERIE	007: ESCRITOS ACADEMICOS
CAJA	019
EXP.	023
DOC.	003
FOJAS	34-36
FECHA (S)	2001

En Barcelona, a tres de mayo de dos mil uno

REUNIDOS

De una parte Don Juan Carlos Luna Briñardeli actuando en nombre y representación de Lunwerg S.L., con CIF: B-58969759, empresa editorial domiciliada en la calle Beethoven nº 12, entresuelo 2ª, 08021 Barcelona, en adelante denominada LUNWERG.

Y de otra, Doña Beatriz Ramírez de la Fuente con pasaporte nº 98390051192 y domicilio en la calle Crestón 221, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, 01900 México D.F., que actúa en su propio nombre y derecho, en adelante denominada Sra. RAMÍREZ DE LA FUENTE.

Se reconocen ambas partes capacidad bastante para contratar y obligarse, en las calidades con que actúan, y

MANIFIESTAN

I.- Que LUNWERG va a realizar una obra de carácter colectivo que llevará por título HISTORIA UNIVERSAL DEL ARTE (2 volúmenes), publicada en un principio en forma de libro, pudiéndose editar asimismo en cualquier soporte informático, audiovisual o multimedia, y traducir a cualquier idioma (en adelante denominada la OBRA).

Por publicación de la OBRA se entiende que abarca todas las modalidades de edición en forma de libro y en soporte multimedia, incluyendo tapa dura, rústica, ediciones económicas, de bolsillo, especiales para la venta a crédito y puerta a puerta, y fascículos.

De entenderse por "modalidades" todas las formas que el libro o los discos puedan revestir, salvo los meros factores accesorios o aditamentos, que no cambiarán la modalidad originaria.

II.- Que LUNWERG, para llevar a cabo la OBRA referida en el punto anterior, precisa contratar los servicios de una persona que realice un texto, de acuerdo con las directrices e instrucciones que tiene ya desarrolladas y con el fin de que la OBRA se ajuste a los criterios de expresión y finalidades preconcebidas por el Director de la OBRA, Don Joan Sureda.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente contrato de arrendamiento de servicios, de acuerdo con los siguientes

PACTOS

1.- PLAWERG encarga a la Sra. Ramírez la redacción de un texto de 8-12 folios [(1 folio = 30 líneas de 70 espacios aprox.)], así como la corrección en pruebas del total del trabajo antes mencionado.

2.- La Sra. Ramírez acepta el encargo que le efectúa PLAWERG, y se obliga a desarrollar el trabajo de acuerdo con las instrucciones recibidas del director del proyecto editorial al que se refiere el presente documento.

3.- La Sra. Ramírez se compromete a entregar el trabajo en su totalidad, nunca más tarde del 31 de Julio de 2.002.

4.- Por la realización del trabajo encargado en el presente instrumento, PLAWERG abonará a la Sra. Ramírez la cantidad de (1.000\$ mil dólares USA), de los cuales se deducirán los impuestos correspondientes establecidos en la legislación española vigente, a la entrega de los textos.

5.- PLAWERG deberá dar la conformidad o disconformidad al trabajo efectuado por la Sra. Ramírez.

Si el director de la colección no diese su conformidad al trabajo encargado y la Sra. Ramírez no realizase las modificaciones propuestas por PLAWERG, o bien si PLAWERG no considerase aceptable el nivel general de calidad del trabajo que se le entrega, aquella quedará liberada de la obligación de efectuar los pagos comprometidos en el presente documento, y deberá devolver los originales a la Sra. Ramírez, quedando resuelto el presente contrato.

6.- En el caso de que la Sra. Ramírez no entregase el total de los trabajos encargados en la fecha establecida, PLAWERG queda facultada para mantener el contrato en cuanto a la parte que le haya sido confinada o a rescindirlo sin obligación, por ello, de indemnizar a la Sra. Ramírez por dicha rescisión.

7.- El trabajo realizado por la Sra. Ramírez se incorporará a LA OBRA que editará y publicará PLAWERG bajo su nombre, en una creación única y autónoma cuyos derechos corresponderán a PLAWERG. La Sra. Ramírez figurará en lugar destacado en el volumen II dedicado a "EL ESPLENDOR DEL RITUAL" con un texto titulado "El legado del arte mesoamericano y andino".

8.- La Sra. Ramírez responde ante PLAWERG de la originalidad del trabajo que entrega, así como de que el mismo no es copia ni arreglo de ningún otro perteneciente a distinta persona física o jurídica. A este respecto, se hace responsable frente a PLAWERG de todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para ésta en favor de terceros.

9.- La Sra. Ramírez recibirá de PLAWERG en forma gratuita 1 ejemplar del volumen II "EL ESPLENDOR DEL RITUAL".

10.- Los contratantes, para el ejercicio de cuantos derechos y acciones se deriven a su favor, del presente contrato, se someten a los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia a su propio fuero si fuese otro.

Así queda convenido y para que conste, extienden y firman el presente documento, por duplicado aunque a un solo efecto, en la ciudad y fecha al principio indicadas.

CONFORME:


Doña Beatriz Ramírez de la Fuente

Juan Carlos Luna Briñardeli